

Sesión 39ª, en viernes 1º de diciembre de 1967.

Especial.

(De 21.41 a 22.48).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVADOR ALLENDE GOSSENS,
PRESIDENTE.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquígráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1154
II. APERTURA DE LA SESION	1154
III. ORDEN DEL DIA:	
Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto que beneficia a deudores morosos de impuestos y contribuciones. (Queda pendiente la votación)	1154

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Proyecto de ley:

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—González M., Exequiel
—Allende, Salvador	—Gormaz, Raúl
—Ampuero, Raúl	—Gumucio, Rafael A.
—Aylwin, Patricio	—Juliet, Raúl
—Barros, Jaime	—Luengo, Luis Fdo.
—Bossay, Luis	—Maurás, Juan Luis
—Campusano, Julieta	—Miranda, Hugo
—Carrera, María Elena	—Musalem, José
—Contreras, Carlos	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Víctor	—Pablo, Tomás
—Chadwick, Tomás	—Palma, Ignacio
—Durán, Julio	—Rodríguez, Aniceto
—Ferrando, Ricardo	—Tarud, Rafael
—Foncea, José	—Teitelboim, Volodia
—Gómez, Jonás	

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 21.41, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

BENEFICIOS PARA DEUDORES MOROSOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. VETO.

El señor ALLENDE (Presidente).—Continúa la votación de las observaciones del Ejecutivo formuladas al proyecto de ley que beneficia a deudores morosos de impuestos y contribuciones.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

En segundo trámite, sesión 33ª, en 22 de agosto de 1967.

En cuarto trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1967.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 27ª, en 22 de noviembre de 1967.

Informes Comisiones de:

Hacienda (Primero), sesión 43ª, en 7 de septiembre de 1967.

Hacienda (Segundo), sesión 52ª, en 14 de septiembre de 1967.

Hacienda (Veto), sesión 33ª, en 30 de noviembre de 1967.

Discusiones:

Sesiones 44ª, en 7 de septiembre de 1967 (Se aprueba en general); 53ª, en 14 de septiembre de 1967 (Se aprueba en particular); 5ª, en 11 de octubre de 1967 (Se aprueba en cuarto trámite); 33ª, en 30 de noviembre; 34ª, 35ª, 36ª, 37ª, y 38ª, en 1º de diciembre de 1967.

El señor ALLENDE (Presidente).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 21.42.

—Se reanudó a las 22.11.

El señor ALLENDE (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

En el artículo 5ª, el Ejecutivo propone suprimir el inciso primero.

La Comisión recomienda aprobar esta observación, al igual que la Cámara de Diputados.

El señor PABLO.—¿Se votará por separado?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Es una sola la supresión propuesta por el Ejecutivo.

El señor ALLENDE (Presidente).—Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la observación...

El señor PABLO.—No, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor PABLO.—Señor Presidente, esta observación...

El señor ALLENDE (Presidente).—¿Va a fundar el voto Su Señoría?

El señor PABLO.—Sí, con mucho gusto.

En verdad, se presentan problemas especiales en distintos sectores del país, pero respecto de las contribuciones de bienes raíces por propiedades adquiridas a la Corporación de la Vivienda y Junta de Adelanto de Arica, no parece lógico hacer distinciones en una ley de beneficio para todos. Las discriminaciones no son convenientes.

En este caso se trata de no hacer efectivos los intereses penales y recargos por atraso en el pago de tales contribuciones. Sin embargo, hemos visto en la parte inicial que, de acuerdo con una disposición general para todo el país, aquéllos no se harán efectivos.

Comprendo que Arica es una ciudad que tiene problemas que la nación debe contribuir a resolver, pero también es parte del territorio nacional. Y si bien es cierto que merece beneficios de carácter excepcional para el desarrollo de la zona, no lo es menos que no existe razón alguna para establecer una norma discriminatoria favorable a esta región en un pro-

blema tan específico como el que estamos debatiendo.

A mi modo de ver, si respetable es la situación de los habitantes de Arica, también lo es la de miles de personas que a lo largo de Chile deben pagar sus contribuciones. En consecuencia, debe regir en forma pareja una sola disposición.

De lo contrario, caeríamos en una suerte muy extraña de legislar. Cada parlamentario podría plantear un régimen de consolidación distinto para cada departamento, por razones diversas. A nuestro juicio, no sería lógico apoyar semejante conducta.

En otras oportunidades hemos escuchado en este hemiciclo a los representantes de la zona sur hacer presente las necesidades de Magallanes, por ejemplo, y en el proyecto que en la actualidad se está discutiendo respecto de esa provincia, nos hemos visto obligados a ver la posibilidad de afrontarlas en alguna forma.

Por lo tanto, por ningún motivo nos parece aceptable establecer para Arica un beneficio que no se pudiera otorgar a Punta Arenas u otros departamentos de Aisén y Chiloé.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Olvida Arauco.

El señor PABLO.—Y, como con toda razón apunta mi Honorable colega, también a las provincias que representamos, entre ellas Arauco, que tantas dificultades ha encarado y que nosotros debemos, asimismo, procurar resolver.

En nuestra opinión, no es una sana teoría jurídica parcelar el país en distintos regímenes de pago de las contribuciones. Es indispensable, por consiguiente, que exista una norma general.

Por esas razones, el Ejecutivo ha creído conveniente vetar esta disposición.

La señora CAMPUSANO.—Lleva más de cinco minutos.

El señor PABLO.—El Gobierno vela por la justicia tributaria. Si hay pobreza en Arica, también existe en Arauco, en el

sur en general y en todo el país, y en todas partes regirá la norma de carácter general del artículo 1º, la que en todo instante debe prevalecer.

Por eso, la Cámara de Diputados aprobó esta observación.

El señor ALLENDE (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor PABLO.—Los Senadores de estas bancas también votaremos favorablemente este artículo...

El señor LUENGO.—¡Frene, señor Senador...!

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, el inciso primero del artículo 5º establece un régimen distinto para los contribuyentes que adeuden contribuciones de bienes raíces por propiedades adquiridas a la Corporación de la Vivienda y Junta de Adelanto de Arica, en circunstancias de que el artículo 11 de este mismo proyecto regula de manera general la situación de los contribuyentes que paguen dentro de un plazo breve, liberándolos de intereses penales y recargos.

Como lo dice el mensaje del Ejecutivo que contiene los fundamentos de esta observación, la enmienda propuesta al artículo 11 comprende a esta categoría de contribuyentes y evita el tratamiento discriminatorio.

En efecto, el artículo 5º crea una exención del pago de los intereses penales y recargos que se aplican por el atraso en el pago de las contribuciones, siempre que se enteren en el plazo de 180 días a contar desde la fecha de publicación de la ley.

Y el artículo 11, tal como viene redactado en el veto, dispone que "los contribuyentes morosos de impuestos y contribuciones que paguen al contado cualquier tributo adeudado al 30 de junio de 1967, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de vigencia de esta ley, cancelarán el 60% solamente de las multas, intereses penales y recargos devengados al 30 de junio de 1967".

El señor CHADWICK.—Pero ese artículo ha sido desestimado.

El señor AYLWIN.—No se ve ninguna razón para establecer sistemas diferentes para los contribuyentes de distintas localidades del país.

El principio constitucional de la igualdad ante la ley supone que todos los que se encuentran en iguales condiciones deben quedar sujetos a un mismo régimen; que no haya regímenes diversos para regular una misma situación jurídica, porque ello entraña privilegio para algunos, en perjuicio de otros.

Es injusto dictar leyes para determinados grupos o sectores reducidos, a fin de otorgarles beneficios excepcionales distintos de los que se conceden al resto de sus compatriotas que se encuentran en situaciones análogas, porque a la postre significa romper el principio constitucional de la igualdad ante la ley.

Por estas razones, voto que sí.

El señor MUSALEM.—Se ha dicho por algunos Senadores algo que es efectivo: el criterio del Gobierno es establecer, mediante esta consolidación, iguales ventajas para todos los deudores morosos de contribuciones de los distintos sectores del país.

Creo que nada justifica postular como principio la discriminación para contribuyentes que ante la ley y ante las obligaciones que les impone la sociedad, presentan condiciones de igualdad en cuanto a la falta de ingresos y a las dificultades para enterar oportunamente en arcas fiscales sus contribuciones de bienes raíces.

Si leemos bien el inciso primero del artículo 5º y el texto del artículo 11, que es una disposición general aplicable a todos los contribuyentes morosos de impuestos y contribuciones que paguen al contado cualquier tributo adeudado al 30 de junio de 1967, veremos que esta disposición general agrega dentro de la condonación las multas, fuera de los intereses penales y recargos, estos dos últimos considerados en el artículo 5º. En otras palabras, es más amplia la disposición general del artículo 11, pues alcanza a las

multas, excluidas de aquel otro precepto.

No creo que, en definitiva, al rechazar la norma del artículo 5º y aprobar la del artículo 11, pudiéramos afectar a los deudores morosos de contribuciones de bienes raíces de distintos puntos del territorio.

Estimamos buen principio no establecer discriminaciones en la dictación de normas que tienen por objeto la equidad. Desde el momento en que introducimos en la disposición cualquier factor discriminatorio, estamos destruyendo la base misma que queremos consagrar en la ley, que debe caracterizarse por su solemnidad y equidad. Ese es el principio que estamos defendiendo al aprobar el veto del Ejecutivo al inciso primero del artículo 5º.

Por eso votaremos por la supresión del inciso 1º y la sustitución del segundo en el artículo 5º.

El señor PALMA.—En realidad, el artículo 5º contiene dos disposiciones que afectan a problemas completamente distintos.

La primera se refiere a las propiedades adquiridas a la Corporación de la Vivienda y Junta de Adelanto de Arica, respecto de las cuales el legislador ha despachado diversos preceptos que el Ejecutivo ha estimado conveniente modificar.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No ha modificado absolutamente nada, porque todo queda vigente.

El señor PALMA.—¿Podría tener la amabilidad de no interrumpir?

El señor ALENDE (Presidente).—Ruego al Honorable señor Contreras no interrumpir.

El señor PALMA.—En virtud de disposiciones legislativas vigentes, las propiedades afectas a la ley de la Junta de Adelanto de Arica gozan de diversos beneficios, entre los cuales está el de pagar contribuciones más bajas que las aplicadas en el resto del país.

Si tales tributos se pagaran en la forma propuesta en el inciso primero, la Junta de Adelanto de Arica y la Corporación

de la Vivienda cobrarían las pequeñas cantidades que implican estos valores adeudados, pero para hacerlo tendrían desembolsos muy superiores que las cantidades que se piensa cobrar, pues la cobranza es costosa. Por esta razón, el Ejecutivo, en el caso de Arica, resolvió eliminar el cobro de intereses, para lo cual propone la supresión del inciso primero.

En el segundo precepto se condonan los recargos por excesos de consumo sobre el mínimo de agua potable para las poblaciones de la Corporación de la Vivienda y del Servicio de Seguro Social, inciso que debe votarse a continuación.

Vale la pena destacar el hecho de que las modificaciones planteadas tiene su origen en la circunstancia de que el Ministerio de Obras Públicas dispondría de procedimientos adecuados para resolver este asunto. Así lo hicimos ver precisamente en la Comisión de Obras Públicas del Senado cuando se trató de dar las facilidades pertinentes para que los propietarios pagaran sus deudas pendientes.

Es decir, fueron eliminados con el propósito de que pudieran ponerse al día en el futuro, y en esta forma resolver el problema de las poblaciones. Esta situación afecta a gente de muy reducidos ingresos y se trata de deudas muy pequeñas.

El señor AMPUERO.—¿Podría formularse indicación para publicar "in extenso" su intervención...!

El señor PALMA.—Es extraordinariamente razonable la disposición propuesta por el Ejecutivo. Por ello contribuiremos con nuestros votos a aprobarla.

El señor RODRIGUEZ.—¿Maravillosa exposición...!

El señor CONTRERAS (don Víctor).—He escuchado con mucha atención las interesantes intervenciones de los Senadores de Gobierno para justificar la supresión del inciso primero del artículo 5º. Lo voy a leer con el objeto de que la ciudadanía de Iquique y los presentes tengan conciencia de cómo se engaña en el Senado:

“Los contribuyentes que adeuden contribuciones de bienes raíces por propiedades adquiridas a la Corporación de la Vivienda y Junta de Adelanto de Arica y destinadas a la habitación al 31 de agosto de 1967, estarán exentos del pago de los intereses penales y recargos que se aplican por el atraso en el pago de tales contribuciones siempre que éstas se enteren en Tesorería dentro de ciento oventa días a contar desde la fecha de publicación de la presente ley”.

Hace un momento que este Gobierno es nacional, popular y revolucionario. ¡Tomen nota de cómo procede con los pobres el Gobierno nacional, popular y revolucionario!

El inciso segundo dice: “Condónanse los recargos por excesos de consumo sobre el mínimo de agua potable para las poblaciones de la Corporación de la Vivienda, Servicio de Seguro Social” —gente que gana 160 escudos mensuales— “y Junta de Adelanto de Arica, devengados hasta el 31 de agosto de 1967. Asimismo, condónanse los intereses penales, sanciones y multas aplicados por el atraso en el pago de dichas deudas”.

¡Así se procede cuando se pretende liberar del pago de intereses y multas a la gente que vive en los extramuros! Se les da un plazo insignificante, si es que se le puede dar el nombre de tal.

El Ejecutivo afirma que el problema que el Congreso desea solucionar mediante el inciso segundo se resuelve con la aplicación del decreto 1.290 del Ministerio de Obras Públicas. Es una gran farsa, porque ese decreto alzó todos los consumos de agua potable; y la opinión pública debe saber que durante este año se ha elevado en tres oportunidades el valor de los consumos de ese elemento.

¡Así se procede con gente de escasos recursos! Creo que en lugar de gastar saliva para dar una serie de explicaciones y de recurrir a diversas triquiñuelas, deberían dedicarse Sus Señorías a analizar esta disposición que tiene como finalidad

favorecer a gentes modestas de nuestro país.

Por estas consideraciones, los Senadores populares hemos votado contra lo propuesto por el Ejecutivo en el inciso segundo, que no tendrá ningún resultado, por estar vigente el decreto 1.290.

El señor FONCEA.—Es francamente halagador para el Senador que habla haber escuchado, no sólo en este instante, sino durante la discusión general del proyecto y en el segundo informe, a nuestro Honorable colega señor Contreras.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —La indicación fue mía.

El señor FONCEA.—Digo que es satisfactorio, no porque la indicación sea de Su Señoría, sino porque todos aquellos parlamentarios que nos sentimos representantes de nuestras regiones, no podemos menos que aplaudir actitudes como la del señor Senador, quien ha estado permanentemente luchando por el progreso y la justicia para su zona.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —En general, para todo el país.

El señor FONCEA.—Creo haber sido un modesto seguidor del sistema del Honorable señor Contreras. Lo escuché durante la discusión general del proyecto y tuve la satisfacción de concurrir con mi voto a la aprobación de su indicación. Desde luego, estoy por la condonación de los intereses penales y recargos por atrasos en el pago de contribuciones. Siempre he sostenido que a pesar de que nuestra legislación penal sanciona el delito de usura, el propio fisco da el mal ejemplo y cobra intereses usurarios. Por lo menos, hasta hace muy poco era así; no sé si hasta la fecha.

La ley de excepción para Arica fue dictada hace algunos años por el ex Presidente don Carlos Ibáñez del Campo, a quien sólo después de varios años de su muerte se le viene a reconocer todo lo que hizo en beneficio del país. Pues bien, aquella ciudad debe su progreso a ese Mandatario, tan atacado y combatido.

El señor AMPUERO.—Por la Democracia Cristiana.

El señor FONCEA.—No, por ustedes también. Ello viene a demostrar las inconsecuencias de la pasión política. El ejemplo de don Carlos Ibáñez del Campo debe llevarnos a la meditación. Debe transcurrir algún tiempo para que se reconozcan los méritos.

Soy Senador por la zona central del país, pero tengo la satisfacción de haber concurrido con mi voto favorable a la aprobación de las leyes que beneficiaron a Arica, por ser un territorio de excepción, dada su ubicación estratégica.

El señor AMPUERO.—Está en el norte.

El señor LUENGO.—¿Y ahora, cómo va a quedar?

El señor FONCEA.—Esté en el norte o en el sur, da lo mismo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—O en Concepción.

El señor FONCEA.—Consecuente con el apoyo que presté en el trámite correspondiente a la indicación, y después de haber escuchado la defensa hecha por el Honorable señor Contreras, sigo pensando que Su Señoría está en la razón. Lamentablemente, debido a la resolución adoptada por la Cámara de Diputados, nuestra decisión no produce efecto alguno.

La verdad de las cosas —creo que siempre es necesario hablar con toda franqueza— es que la mayoría de las disposiciones que estamos analizando en este momento tienen carácter definitivo. Si de parte de la Mesa hubiera habido mayor comprensión para llegar a una fórmula...

El señor ALLENDE (Presidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor FONCEA.— ¡Apenas hablo de la Mesa se me acaba el tiempo!

—*Se rechaza la observación (19 votos contra 10).*

El señor ALLENDE (Presidente). — Si le parece a la Sala, se insistiría con la misma votación, aun cuando ello no surte efecto.

El señor PABLO.—No, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — No produce efecto la votación del Senado.

El señor PABLO.—Efectivamente, pero podríamos votar para ver el resultado.

El señor AMPUERO.—No sea maquiavélico, señor Senador.

El señor PABLO.—¿Para qué nos estamos viendo la suerte entre gitanos?

El señor ALLENDE (Presidente). — No hay acuerdo.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor RODRIGUEZ.— ¡Los gitanos son conocidos en esta sesión!

El señor TARUD.—¿No va a fundar el voto el Honorable señor Pablo?

El señor FONCEA.—Deseo fundar mi voto.

No es un abuso del derecho que tengo,...

El señor RODRIGUEZ.—¡No, señor Senador...!

El señor AMPUERO.—¡De ninguna manera...!

La señora CAMPUSANO.— ¡Cómo se le ocurre...!

El señor ALLENDE (Presidente). — Ruego a los señores Senadores no interrumpir al Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— ...pues sólo he pedido la palabra para terminar de decir lo que estaba señalando hace poco sobre el camino que estamos siguiendo en este momento.

Aquí somos minoría y merecemos el respeto que se merecen las minorías en el sistema democrático.

Esta mañana supe que el propósito de la Mesa era citar a una sesión para mañana sábado a las doce. Con prescindencia de la facultad de la Mesa para ejercitar este derecho, hago presente que, a mi juicio, se trata de un hecho inusitado, pues el proyecto no tiene la trascendencia que se le ha querido dar.

El señor CONTRERAS (don Víctor). — ¡Mire hacia las galerías, señor Senador!

El señor FONCEA.—Puede haber posi-

ciones distintas, pero creo que las mayorías y las minorías deben ser respetadas, como lo han sido siempre en el Congreso.

Perfectamente pudo haberse provocado un entendimiento para que pudieran participar en el despacho de las observaciones del Ejecutivo todos los señores Senadores; no sólo los presentes, sino también quienes no pudieron concurrir a la sesión que estamos celebrando, por haberse comunicado esta mañana que esta materia se continuaría tratando mañana a mediodía. Digo que perfectamente pudimos habernos puesto de acuerdo para evitar este debate inútil en gran parte y haber votado las observaciones del Presidente de la República el martes próximo, a una hora determinada.

No veo por qué se ha querido —debo interpretarlo así, aunque tal vez esté en un error— sacar ventajas en esta materia. ¡Si los quórum no van a variar, si las cifras son estables! Si hubiéramos llegado a entendimiento, perfectamente habríamos evitado, desde luego, al personal del Congreso, a los señores parlamentarios, un debate que aparece como dilatorio, pues nosotros, ante lo que estimamos un abuso de autoridad de parte de la Mesa, tenemos el derecho a ejercitar estos procedimientos, como los ha ejercitado...

El señor CONTRERAS (don Víctor). —El Honorable señor Pablo.

El señor FONCEA. —...el Honorable señor Teitelboim, quien en estos momentos me mira con una cara de pregunta que es muy característica en él. En efecto, una vez tuvimos que tolerar, en la discusión de un proyecto que a él no le interesaba, un debate que se prolongó durante varios días.

El señor TEITELBOIM. —Me llama la atención la extraña preocupación de Su Señoría por la comodidad de los Senadores y del personal.

El señor FONCEA. —Yo no soy excepcional, señor Senador. Y no me mire más con esa cara de pregunta, porque no pienso contestarle.

Ojalá pudiera producirse aquí un entendimiento en el sentido señalado, porque todos sabemos cuál es la disposición que en definitiva nos interesa con relación a nuestras diversas posiciones.

Por lo tanto, ojalá se pudiera...

El señor LUENGO. — ¡Están sacando una película cómica a Su Señoría!

El señor GORMAZ. — ¡El joven maravilla...!

El señor FONCEA. —El Honorable señor Luengo, que es el gran huérfano que hay en Chile...

—(Risas).

El señor FONCEA. —Señor Presidente, estoy hablando en forma muy seria.

El señor CHADWICK. —Le quedan dos minutos, todavía.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor FONCEA. —Voto que no.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¡No sé si se ha formulado indicación para que el Honorable señor Teitelboim cambie de cara...!

El señor FONCEA. —No es necesario.

El señor LUENGO. — Deseo decir sólo dos palabras para sacar de un error al Honorable señor Foncea.

A juicio del señor Senador, la Mesa convocó a esta sesión, pero está profundamente equivocado: fue pedida con la firma de once Senadores, de modo que no fue citada en uso de la facultad de la Mesa.

El señor CONTRERAS (don Víctor). — ¿Y no vamos a citar a otra sesión para mañana?

El señor LUENGO. —Ya tenemos lista la otra citación.

El señor FONCEA. — Me gustaría que se diera a conocer el nombre de los señores Senadores que solicitaron esta sesión, porque creo que no todos ellos están presentes.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Cuéntelos, señor Senador. Estamos todos.

El señor FONCEA.—¿Podría el señor Secretario leer la lista?

El señor ALLENDE (Presidente). — Estamos en votación.

El señor LUENGO.—Voto por la insistencia.

—*El Senado acuerda insistir (21 votos por la insistencia, 8 por la no insistencia y 1 abstención).*

El señor ALLENDE (Presidente). — Solicito la autorización de la Sala para decir dos palabras, a fin de informar al Honorable señor Foncea.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Puede hacerlo, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente). — Deseo manifestar al Honorable señor Foncea, reafirmando lo expresado por el Ho-

norable señor Luengo, que esta sesión fue solicitada por once señores Senadores.

Además, debo advertir al Senado, y en especial al Honorable señor Foncea, que también por solicitud de once señores Senadores, la Corporación está citada para mañana desde las once hasta las veinticuatro.

El señor CONTRERAS (don Víctor). — ¡Muy bien!

El señor ALLENDE (Presidente). — Ruego al Honorable señor Foncea no ver en mí una cara de respuesta a su pregunta, sino una realidad.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 22.48.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Subjefe de la Redacción.*